

Colmenar Viejo, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(03/5.597/09)

EL ÁLAMO

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, conforme a lo dispuesto en los artículos 223 a 250 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (contratos del sector público), acordó aprobar el contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación de una superficie comercial y de ocio sobre la parcela de propiedad municipal situada en la calle Río Ribadeo, número 2, de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación para adjudicar dicho contrato administrativo, que se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: concesión de obra pública para la construcción y explotación de una superficie comercial y de ocio, sobre la parcela de propiedad municipal situada en la calle Río Ribadeo, número 2, de El Álamo, con una superficie de 5.325,59 metros cuadrados.

2. Duración del contrato: período máximo de cuarenta años.

3. Garantía provisional: será de 15.000 euros.

4. Garantía definitiva: será del 5 por 100 del importe del presupuesto del proyecto constructivo presentado por el adjudicatario.

5. Presentación de proposiciones: en el Registro de Entrada Municipal, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6. Modelo de proposición y documentación: previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Publicidad del pliego: el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del contrato podrá consultarse y descargarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo, insertando en la siguiente página web municipal: www.elalamo.net y también podrá obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, situada en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, de El Álamo (Madrid). Teléfono 918 120 550 y fax: 918 121 203.

En El Álamo, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(01/762/09)

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2009 se acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.º de la ordenanza fiscal de piscinas e instalaciones deportivas. Dicha modificación se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 111 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 25 de febrero de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/6.527/09)

GALAPAGAR

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 3 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de desistir del procedimiento para cubrir por medio de concurso-oposición libre una plaza de funcionario perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, denominación Aparejador, cuyas bases específicas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2003.

Galapagar, a 14 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Antonio Rodríguez Álvarez.

(02/1.043/09)

GALAPAGAR

CONTRATACIÓN

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2009, se acordó adjudicar el contrato administrativo especial referente a las actividades del Área de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar a la empresa "Organización y Promoción de Actividades Deportivas, Sociedad Anónima" (OPADESA), con cédula de identificación fiscal número A-79858882, por un importe de 295.592,21 euros.

Galapagar, a 21 de enero de 2009.—El tercer teniente de alcalde, Fernando Arias Moral.

(02/1.042/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento del dominio público que comporta la instalación y utilización de cajeros automáticos y otros elementos análogos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalix de la Sierra, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/5.743/09)

HUMANES DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los titulares de los coches que a continuación se enumeran tienen un plazo de quince días para proceder a la retirada de los vehículos en depósito. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la retirada, se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos. Intentada la notificación a sus titulares, no ha sido posible o bien los vehículos carecen de la placa de matriculación y, por lo tanto, este anuncio tiene carácter individualizado para cada uno de los titulares, surtiendo todos los efectos de la práctica de la notificación conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.